2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-11473 *Decreto 143/2015, de 1 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.*

La estructura orgánica de la Consejería fue aprobada mediante Decreto 18/2000, de 17 de marzo. Posteriormente ha habido modificaciones para adaptar a distintas necesidades tanto organizativas como de funcionamiento, en la misma estructura y, con más frecuencia, en la relación de puestos de trabajo.

En este contexto es preciso acometer una serie de modificaciones en puestos de trabajo que requieren ampliar su perfil y clasificación en la relación de puestos de trabajo vigente. Su desempeño puede acometerse, sin merma de la prestación del servicio que desarrollan, por distintos cuerpos de funcionarios que garanticen el correcto funcionamiento de las tareas encomendadas a los mismos.

La propuesta de modificación incide en dos aspectos que se consideran fundamentales como son facilitar la cobertura de los puestos de trabajo y, paralelamente la promoción del personal del Gobierno de Cantabria.

Cumplidos los trámites establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relación de puestos y retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 2015,

DISPONGO

Artículo único.- Relación de puestos de trabajo.

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en le plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

CVE-2015-11473

ANEXO

Dirección General del Medio Natural

Servicio de Coordinación.

El puesto de trabajo número 4269, jefe de Negociado de Subvenciones, se abre al subgrupo C2 y al Cuerpo General Auxiliar.

Servicio de Conservación de la Naturaleza.

El puesto de trabajo 5587, jefe de Negociado de Licencias y Recursos Cinegéticos y Piscícolas, se abre al subgrupo C2 y al Cuerpo General Auxiliar.

2015/11473

CVE-2015-11473